

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas
Seis meses..... 17'50 »
Tres Id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDIOTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A SESENTA Y CINCO CENTIMOS LINEA

Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas
Seis meses..... 18'50 »
Tres Id..... 10 »

Fago adelantado

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Restablecimiento de la hora normal

Dispuesto así por Decreto de la Vicepresidencia del Gobierno, fecha 2 de abril último (B. O. del E. del 4), el sábado 7 de octubre se restablecerá la hora normal.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos 5 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro

HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIAS

Circulares.

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 26 de septiembre de 1933 para la ejecución de la Ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, se declara oficialmente extinguida la enfermedad fiebre aftosa, en el término municipal de Villasandino, por haberse cumplido los plazos reglamentarios que determina la circular inserta en el B. O. número 204 de 30 de agosto de 1938.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 2 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro

cuentran en los establos de sus propietarios, señalándose como zona sospechosa 500 metros alrededor de la infecta, como zona infecta todo el término municipal y zona de inmunización las infecta y sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las de aislamiento, empadronamiento y marca de enfermos y sospechosos, y las que deben ponerse en práctica todas las comprendidas en el capítulo XXXIII del Reglamento de Epizootias y las consignadas en Circular inserta en el B. O. de la provincia, número 204, de 30 de agosto de 1938.

Burgos 2 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro

Diputación Provincial

COMISION GESTORA

Suministros.

Habiéndose sufrido un error al consignar en el B. O., correspondiente al día 20 de septiembre próximo pasado, el precio de 0'19 pesetas para el kilogramo de leña, en vez del de 0'09 pesetas que es

el que resulta según los datos remitidos por los Alcaldes cabezas de partido y aprobados por la Comisión provincial en sesión de 13 de dicho mes, por el presente queda rectificado dicho error en el sentido que queda expresado.

Lo que se publica para general conocimiento.

Burgos 4 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Presidente, Ricardo D. Oyuelos.

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS

Circular.

Se recuerda a los Sres. Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de la provincia la obligación en que se hallan de remitir a la Administración de Rentas Públicas las declaraciones de altas y bajas debidamente relacionadas que hayan presentado los contribuyentes de Industrial, durante los meses de julio, agosto y septiembre del actual ejercicio o certificación negativa en su caso, en los diez primeros días del mes actual.

Para cumplimiento de este servicio se observarán las siguientes instrucciones:

Las declaraciones de alta de industrias comprendidas en la Tarifa 3.ª, deberán venir acompañadas de la correspondiente acta del Ingeniero de la Sección provincial de Industria y Comercio, cuando se trate de industrias de nuevo establecimiento, modificación o ampliación de las existentes, que acredite el permiso correspondiente para su establecimiento, modificación o ampliación.

En todas las declaraciones, ya sean de alta o baja, se practicará por las Alcaldías una liquidación, teniendo en cuenta que las altas surten efecto desde el primer día del trimestre en que se presentan y las bajas, desde el primer día del trimestre siguiente al de su presen-

tación, cuando se trata de cuotas prorrateables, y cuando se trata de las llamadas irreducibles, las altas comprenderán todo el ejercicio en que se presentan y las bajas no producirán liquidación, hasta el ejercicio siguiente.

Tanto las altas como las bajas deberán ser relacionadas por triplicado con todos los datos que comprenda la liquidación practicada en la declaración.

Se exceptúan de las normas generales que se han mencionado, las altas por patente, o sea de las industrias en ambulancia y las de los Médicos, que deberán ser remitidas a esta Administración tan pronto como sean presentadas por los contribuyentes, y respecto de las primeras, deberá liquidarse en el duplicado del contribuyente la contribución que corresponde en el momento de su presentación, devolviéndola al mismo una vez cumplido este requisito, para que por la Recaudación le pueda ser expedida la correspondiente Patente.

Esta Administración espera, en bien del servicio, el más exacto cumplimiento de cuanto se ordena en la presente Circular, por ser base fundamental para la iniciación de los trabajos de formación de Matrícula para el próximo ejercicio de 1940.

El retraso en el envío de altas o bajas o certificación negativa en su caso, será sancionado con la multa correspondiente a aquellos Ayuntamientos que dejen transcurrir el plazo señalado.

Las instrucciones para la formación de matrículas del ejercicio de 1940, se darán por esta Administración, absteniéndose por tanto los Ayuntamientos de iniciar los trabajos sin que previamente se anuncien dichas instrucciones.

Burgos 2 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Administrador de Rentas Públicas, Lorenzo García.

Providencias judiciales

Zamora

Requisitoria.

Oliveros Menéndez (Darío), de 45 años de edad, casado, perito mecánico electricista, vecino que fué de Burgos, calle de la Puebla, números 14 y 16, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Zamora, con objeto de constituirse en prisión y recibirle declaración indagatoria, en la causa número 37 del corriente año, sobre estafa, apercibiéndole que, si no comparece, será declarado rebelde.

Zamora 21 de septiembre de 1939. — Año de la Victoria. — El Juez de instrucción, (ilegible).

Requisitoria.

Por la presente requisitoria cito, reclamo y emplazo a Victoria González, de 22 años de edad, soltera, profesión sirvienta, natural de Paredes de Nava (Palencia) y vecina de Burgos, cuyo domicilio se ignora así como las señas personales, para que en el plazo de ocho días después de publicada esta requisitoria en el B. O. de Palencia y de Burgos, se presente en el Juzgado Militar número 3, y en caso de no hacerlo quedará incurso en las responsabilidades dictadas por la Ley, declarándose en rebeldía.

Y para que conste, firmo la presente en León a 27 de septiembre de 1939. — Año de la Victoria. — El Teniente Juez instructor, Ricardo Aguilar.

Anuncios Oficiales

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

Secretaria General.

Por la Madre Maria Jesús Pica-vea se ha solicitado el reconocimiento legal del Colegio «Nazaret», domiciliado en Burgos, Avenida del Generalísimo Franco, número 35, dirigido por la misma, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 3.º de la Orden de 7 de diciembre de 1938, para la aplicación de lo dispuesto en la Base X del artículo 1.º de la Ley de 20 de septiembre del mismo año.

Se anuncia, para general conocimiento, la incoación de tal expediente, por si alguien tuviera que oponer algún reparo a su tramitación, dentro del plazo legal de diez días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio.

Valladolid 2 de octubre de 1939. — Año de la Victoria. — El Secretario general, F. Martín Sanz. — Visto Bueno. — El Rector, (ilegible).

Por D. Ciriaco García de la Rosa, se ha solicitado el reconocimiento

legal del Colegio «Corazón de María», domiciliado en Aranda de Duero (Burgos), dirigido por el mismo, en cumplimiento de lo prevenido en el párrafo 3.º de la Orden de 7 de diciembre de 1938, para la aplicación de lo dispuesto en la Base X del artículo 1.º de la Ley de 20 de septiembre del mismo año.

Se anuncia, para general conocimiento, la incoación de tal expediente, por si alguien tuviera que oponer algún reparo a su tramitación, dentro del plazo legal de diez días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio.

Valladolid 2 de octubre de 1939. — Año de la Victoria. — El Secretario general, F. Martín Sanz. — Visto Bueno. — El Rector, (ilegible).

Jefatura de Minas del Distrito de Palencia

D. Ricardo Botín y Sánchez Porrúa, Ingeniero del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este Distrito,

Hago saber: Que por D. Rufino Duque García, vecino de Madrid, según cédula personal corriente que ha exhibido, se ha presentado en el Gobierno Civil, a las once horas y diez minutos del día 25 de septiembre de 1939, solicitud de registro de 30 pertenencias, para la mina titulada «Resurrección 46», cuyo expediente tiene el número 3310, de mineral de carbón, sita en término de San Adrián de Juarros y otros, al sitio llamado El Chupón.

La designación que hace es la siguiente:

Se tendrá como punto de partida y demás designaciones las mismas que tenía la mina caducada llamada «Luisita», número de expediente 1.676.

Igualmente hago saber que por decreto de este día, el Sr. Gobernador Civil de la provincia, se ha servido admitir dicho registro, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el pueblo de San Adrián de Juarros, insertándose también en el B. O., para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique en la forma y plazo improrrogable de sesenta días, según lo prevenido por el artículo 24 de la Ley de Minas de 6 de julio de 1859, reformada por la de 4 de marzo de 1868.

Palencia 1 de octubre de 1939. — Año de la Victoria. — El Ingeniero Jefe, R. Botín.

D. Ricardo Botín y Sánchez Porrúa, Ingeniero del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este Distrito,

Hago saber: Que por D. Rufino Duque García, vecino de Madrid, según cédula personal corriente que ha exhibido, se ha presentado en el Gobierno Civil, a las once horas del día 25 de septiembre de

1939, solicitud de registro de 1.471 pertenencias, para la mina titulada «Resurrección 44», cuyo expediente tiene el número 3309, de mineral de carbón, sita en los términos de San Adrián de Juarros, Santa Cruz de Juarros y Urrez.

La designación que hace es la siguiente:

Se tendrá como punto de partida la estaca número 7 de la mina «Carmina», número de expediente 2691; desde esta estaca se medirán en dirección S. 1.000 metros y se colocará la 1.ª estaca; de ésta en dirección O. se medirán 3.000 metros y se colocará la 2.ª; de ésta en dirección N. se medirán 6.200 metros y se colocará la 3.ª; de ésta en dirección E. se medirán 6.000 metros y se colocará la 4.ª; de ésta en dirección S. se medirán 2.300 metros y se colocará la 5.ª; de ésta en dirección O. se medirán 1.700 metros y se colocará la 6.ª; de ésta en dirección N. se medirán 300 metros y se colocará la 7.ª; de ésta en dirección E. se medirán 700 metros y se colocará la 8.ª; de ésta en dirección N. se medirán 1.000 metros y se colocará la 9.ª; de ésta en dirección O. se medirán 4.000 metros y se colocará la 10; de ésta en dirección S. se medirán 4.200 metros y se colocará la 11, y con 2.000 metros en dirección E. se llegará a la estaca número 7 de la mina «Carmina» o sea el punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Igualmente hago saber que por decreto de este día, el Sr. Gobernador Civil de la provincia se ha servido admitir dicho registro, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en los pueblos de San Adrián de Juarros, Santa Cruz de Juarros y Urrez, insertándose también en el B. O., para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique en la forma y plazo improrrogable de sesenta días, según lo prevenido por el artículo 24 de la Ley de Minas de 6 de julio de 1859, reformada por la de 4 de marzo de 1868.

Palencia 1 de octubre de 1939. — Año de la Victoria. — El Ingeniero Jefe, R. Botín.

Parque de Intendencia de Burgos. Sexta Región Militar.

Necesitando este Parque adquirir los artículos que en cantidades se detallan a continuación, se invita por este anuncio a hacer ofertas hasta las diez horas del día 18 del mes de octubre próximo.

Las cantidades anunciadas lo son a reserva de las modificaciones que puedan hacerse por la Superioridad.

Artículos que se anuncian:

Para el Parque de Burgos.

Harina, 4.000 quintales métricos.

Leña cocinas, 6.000 id.
Leña hornos, 1.000 id.
Cebada, 6.000 id.

Para la Plaza de Palencia.

Pan (raciones), 19.000
Cebada, 18.000 quintales métricos.

Paja, 18.000 id.

Para la Plaza de Estella

Pan (raciones), 19.000.
Cebada, 3.000 quintales métricos.

Paja, 3.000 id.

Burgos 30 de septiembre de 1939. — Año de la Victoria. — El Comandante Director accidental, Dionisio Hernández.

Anuncios particulares

Alcaldía de Jaramillo de la Fuente.

Con las condiciones de las disposiciones vigentes y demás establecidas por el Ayuntamiento, tendrá lugar en la casa consistorial de este Ayuntamiento el día 28 del corriente mes, y hora de las once de su mañana, la subasta de 300 estércos de leña para carbón, poda de roble y entresaca de matorros en el monte Matalar, titulado Bardal y Matorral, tasados en 450 pesetas, bajo la presidencia del señor Alcalde o la del Concejal que legalmente me sustituya, y la de un funcionario de Montes.

Jaramillo de la Fuente 2 de octubre de 1939. — Año de la Victoria. — El Alcalde, Martín Paniago.

Junta Administrativa de Villaiba de Losa.

El día 1 del próximo mes de noviembre, a las once de su mañana, tendrá lugar en la sala de sesiones de este pueblo, y con intervalo de una hora para cada subasta, de las setas de los montes de este pueblo o sea la de la del monte de La Dhesa del Agua, a las once de la mañana, bajo el tipo de 500 pesetas; seguidamente la del monte de Anzalón, a las doce del mismo día, bajo el tipo de 300 pesetas; seguidamente la del monte de Los Valles, a las trece del mismo día, bajo el tipo de 300 pesetas; seguidamente la del monte del Pinar, bajo el tipo de 250 pesetas, como así consta en el B. O. de la provincia de fecha 31 de agosto próximo pasado.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, debidamente reintegrados, con sujeción al pliego de condiciones generales publicado en el B. O., correspondiente al día 4 de agosto último, al de las económicas aprobado por la Junta, y a las disposiciones vigentes en esta clase de aprovechamientos.

Villaiba de Losa 20 de septiembre de 1939. — Año de la Victoria. — El Presidente, Eustaquio Zalón.